



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: Clínica Central del Quindío S.A.S
Ejecutada: Luz Yaneth Cano Román
Héctor Andrés Bedoya Izquierdo
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00208-00

Noviembre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la petición elevada por el apoderado de la entidad ejecutante, una vez consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia no se observa depósito judicial alguno constituido a favor del asunto.

En lo que respecta a la claridad sobre el límite de la medida, se tiene que, en efecto, Bancolombia remitió respuesta al oficio 175 del 20-02-2023 señalando la falta de aquella.

Como respuesta a ello, seguidamente se libró y remitió el oficio 243 del 01-03-2023 en el que si se expresó el límite de la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 173 del 07-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [af4e4ce20963a6778e260d5faabfd77b6499a73c1546d11264c731ad3d0b4af4](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 02/11/2023 07:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>